



Política y directriz de procedimiento sobre identidad sexual

Preguntas y respuestas

Para garantizar el cumplimiento de las leyes federales, APS ha implementado una directriz de procedimiento sobre identidad sexual y manifestación de género sexual. La siguiente información es un resumen de las preguntas más frecuentes relativas a la política y directriz de procedimiento de APS sobre no discriminación por identidad sexual y por manifestación de género sexual. Para obtener más información, consulte la publicación: *No discriminación de los estudiantes: política y directriz de procedimiento sobre identidad sexual*.

P ¿Por qué se necesita una política y directriz de procedimiento sobre identidad sexual y manifestación de género sexual?

R **Albuquerque Public Schools (APS) matricula estudiantes que son transexuales, así como estudiantes que no están conformes con su género sexual. Necesitamos garantizar que todos los estudiantes estén a salvo, que sean tratados respetuosamente y que todos en el distrito sigamos prácticas uniformes (nombres, pronombres, registros, etc.). Las estadísticas nacionales muestran que, por razones de seguridad, entre los estudiantes transexuales el riesgo de abandonar la escuela es mayor.**

P ¿Por qué se ha decidido que se necesita *ahora* una política y una directriz de procedimiento?

R **En el año 2005, la Junta de Educación de APS agregó la identidad sexual a su política de no discriminación. No obstante, en ese entonces no se establecieron procedimientos detallados para asegurar que la identidad sexual no fuera motivo de discrimen ni de hostigamiento. En el año 2014, el Departamento de Educación de Estados Unidos dio mayor amplitud a la ley del Título IX, haciendo constar que "la prohibición de discrimen por sexo que dispone el Título IX abarca los reclamos por discrimen basados en identidad sexual o falta de conformidad con las nociones estereotipadas de masculinidad o femineidad, y que la Oficina de Derechos Civiles acepta investigar tales quejas". Debido a esa ampliación del Título IX, APS necesita tener establecidos procedimientos que garanticen coherencia en todo el distrito y cumplimiento con las leyes federales.**

P ¿Por qué los estudiantes transexuales deben tener derechos especiales?

R **A los estudiantes transexuales no se les está dando derechos especiales. APS necesita garantizar que en todos los aspectos de programas y actividades académicos que ofrece Albuquerque Public Schools los estudiantes transexuales reciban el mismo trato que reciben los demás del grupo de su sexo manifestado.**

P ¿Qué aspectos abarca esta directriz de procedimiento?

R **Algunos de los temas abordados en la nueva directriz de procedimiento son: definiciones, nombres, pronombres, expedientes oficiales, instalaciones segregadas según sexo, uniformes, programas para evitar acoso y hostigamiento, y equipos de ayuda. Consulte la directriz de procedimiento para obtener información adicional sobre cada tema.**

P ¿Por qué a un estudiante transexual debería permitírsele usar el baño/vestidor que no corresponde a su sexo biológico?

R **Los estudiantes transexuales viven según el sexo con el que se identifican. Esto significa que se presentan y se expresan como de un sexo distinto a su sexo biológico. Ver a una niña en un baño o un vestidor para niños sería muy perturbador, tal como lo sería ver a una niña transexual en un baño para niños porque esa persona parece ser una niña y vive como tal.**

- P ¿No dicen estos estudiantes que son “transexuales” para así poder estar en el baño o vestidor del otro sexo?
- R **Claro que no. Forzarlos a usar el baño o vestidor correspondiente a su sexo biológico les provoca ansiedad y choque emocional porque sienten que ese no les encaja y, a menudo, les resulta un lugar muy inseguro. Es muy común que los estudiantes transexuales no vayan al baño en todo el día y desarrollen infecciones de las vías urinarias. Su objetivo es ir al baño o vestidor sin llamar la atención, hacer uso de las instalaciones y salir de ahí ilesos.**
- P ¿Qué sucede si un estudiante usa el baño o el vestidor para el que no está autorizado?
- R **Todo estudiante que entre a un baño o vestidor para el que no tenga autorización, estará incumpliendo deliberadamente las normas escolares y enfrentará medidas disciplinarias.**
- P ¿Cómo sé si en mi escuela hay estudiantes transexuales que usen el baño o vestidor del género sexual con el que se identifican?
- R **Es posible que la información sobre estado de género sexual de un estudiante, su nombre legal o sexo biológico asignado al momento de nacer califique como información médica o educacional de carácter confidencial. Revelar esta información a otros estudiantes, sus padres o terceras partes podría infringir las leyes de privacidad, tales como la *Ley Federal de Derechos de Educación de la Familia* y la *Ley de Privacidad (FERPA, por sus siglas en inglés)*. Los empleados escolares no pueden revelar el estado de transexual o de inconformidad con el género sexual de un estudiante, a menos que: 1) la escuela esté legalmente obligada a hacerlo; o 2) el estudiante haya autorizado que se revele.**
- P ¿Cómo hablo con mi hijo(a) sobre la identidad sexual?
- R **Los padres y tutores pueden explicar que algunas personas, cuando nacen, sienten que el cuerpo con el que nacieron no corresponde a lo que sienten que son, es decir, su cuerpo es el de un niño pero se sienten niña y viceversa. Una persona que todo el tiempo se sienta así, podría decidir comenzar a vestirse y a vivir según lo que siente que es. Para conseguir más información sobre quiénes son las personas transexuales o inconformes con su sexo, acceda a www.trgrcnm.org, portal de Internet del Centro de Recursos para Transexuales de Nuevo México (Transgender Resource Center of New Mexico). Puede solicitar participar en uno de sus talleres sobre identidad sexual. También hay información valiosa sobre identidad sexual en www.genderspectrum.org.**
- P ¿Qué deben hacer los estudiantes que se sientan incómodos teniendo que usar el mismo baño que un estudiante transexual o los padres que se sientan incómodos porque su hijo(a) tenga que usar el mismo baño que un estudiante transexual?
- R **Al estudiante que se sienta incómodo se le podría ofrecer usar una instalación individual de género sexual neutral. Aprender más sobre este asunto también puede disipar el miedo o la incomodidad que produce lo desconocido.**
- P Soy un director escolar y uno de mis estudiantes desea que en el Sistema de Información de Estudiantes se ingrese el nombre y la identidad sexual con los que se conoce en la escuela, sin embargo, no existe un documento oficial sobre cambio de nombre ni un certificado de nacimiento modificado. ¿Cómo debo manejar tal asunto?
- R **El personal a cargo del Sistema de Información de Estudiantes está trabajando con Synergy para crear dos pantallas: una "pública" (para los empleados) y una "privada" (altamente confidencial y desplegada solo mediante consentimiento por escrito). En la pantalla privada se entrarían el nombre oficial y el sexo biológico, información que se usaría en situaciones en las que las leyes la exijan (como en las pruebas estandarizadas), mientras que la pantalla pública se usaría para todos los otros casos en los que el estudiante se identifica de acuerdo con la identidad sexual.**